

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 3 de febrero de 2022, para que se sirva proveer, informando que el presente asunto se encuentra sin notificar y no hay cautelas por practicar.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere desistimiento tácito
Proceso:	Ejecutivo a continuación
Demandante:	Martín Emilio Arias Arias
Demandado:	Liliana Saldarriaga Ruíz
Radicado	630014003007-2016-00176-00

Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede Se requiere a la parte demandante para que procure la notificación del demandado en el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de declarar desistida la demanda, a tono con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 018** DEL 4 DE FEBRERO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83b9fae8b1130ba01db7521d9ffc64a8a82b40609fe6c8353546ae094057a49a**

Documento generado en 01/02/2022 04:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>